



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787- 846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE: 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ADOPTAR NUEVAS ESCALAS SALARIALES PARA EL MISMO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del Código Municipal del 14 de agosto de 2020, según enmendada, el su Artículo 1.039 dispone sobre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal. En particular, el Inciso (j) dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 del Código Municipal establece que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.047 del Código Municipal expone que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.” En su Inciso (d) dispone lo siguiente sobre el mantenimiento del plan de clasificación: “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO: Las disposiciones específicas sobre retribución las encontramos en el Artículo 2.056 donde se establece

que se prepararan planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza. Dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza. Expone además dicho artículo en su Inciso (a) que los planes de retribución dispondrán de un tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles. Dichos planes estipularán una escala de retribución para cada clase de puesto, que deberá consistir en un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios. Los tipos establecidos en las escalas de retribución corresponderán a un salario mensual y a una jornada regular de trabajo. Cuando en un puesto se presten servicios a base de una jornada parcial, el sueldo a fijarse será proporcional a la jornada regular de trabajo que se establezca.

POR CUANTO: El 8 de agosto de 2018, la Legislatura Municipal de Barceloneta aprobó la Ordenanza Núm. 7, Serie 2018-2019, mediante la cual se creó e implementó el actual Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Barceloneta. Posteriormente, mediante la Ordenanza Núm. 41, Serie: 2021-2022, esta Legislatura Municipal enmendó el Plan de Clasificación y Retribución del Sistema de Rango de la Policía Municipal de Barceloneta a los fines de adoptar nuevas escalas salariales para el mismo.

POR CUANTO: Con el fin de lograr una administración de personal más eficaz y eficiente en el servicio público se hace necesario mantener al día los planes de retribución, de manera que sean representativos de la realidad económica, capacidad fiscal y costo de vida imperante en el país. En adición, un Plan de Clasificación y Retribución adecuado sirve de estímulo y enaltece el principio de mérito en el servidor público en la medida en que constituye una herramienta de justa compensación.

POR CUANTO: Resulta por ello forzoso enmendar nuestro Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Barceloneta a los fines de adoptar nuevas escalas de retribución.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Enmendar la Ordenanza Núm. 7, Serie: 2018-2019, a los fines de actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, para adoptar las nuevas escalas salariales aquí aprobadas, las cuales se incluyen y hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA. Se deroga la Ordenanza Núm. 41, Serie: 2021-2022, mediante las cuales se adoptaron las previas escalas salariales para el Plan de Clasificación y Retribución

para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Barceloneta.

SECCIÓN 3RA. La Oficina de Recursos Humanos será la responsable de realizar los trámites requeridos para la implementación de las nuevas escalas salariales aprobadas mediante esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA. Se establece que la presente Ordenanza tendrá vigencia el **1 de julio de 2025**.

SECCIÓN 5TA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 6TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 7MA. Copia de esta Ordenanza será enviada a la alcaldesa y a aquellas dependencias municipales y agencias estatales correspondientes, para los fines de rigor.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 4 DE JUNIO DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 5 DE JUNIO DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 30 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE: 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ADOPTAR NUEVAS ESCALAS SALARIALES PARA EL MISMO.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 4 DE JUNIO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 5 DE JUNIO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 6 DE JUNIO DE 2025.



VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



PO Box 2049 Barceloneta, Puerto Rico 00617
Teléfono: 787-846-3400 Ext.,2240,2300,2586
varroyo@barceloneta.gobierno.pr



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Novena Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **4 de junio de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE: 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ADOPTAR NUEVAS ESCALAS SALARIALES PARA EL MISMO.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el 5 de junio de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 10 de junio de 2025.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial